

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2184

ARTÍCULO 1°: Prorrogase la vigencia de la Ordenanza N° 2156/02 hasta el 30 de abril de 2003 , fecha limite para acogerse al Plan de regularización de deudas , aunque los convenios de refinanciación a celebrarse , para el pago de lo adeudado , excedan dicha fecha.-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


9.11.02